

# Reajuste del Salario Mínimo

Propuesta de reajuste del Salario Mínimo con  
Criterios de Suficiencia (2021-2023) para  
una Reactivación No Precaria.



Marco Kremerman - Benjamín Sáez

---

# Reajuste del Salario Mínimo. Propuesta de Reajuste del Salario Mínimo con Criterios de Suficiencia (2021-2023) para una Recuperación No Precaria.<sup>1</sup>

---

Marco Kremerman<sub>a</sub> Benjamín Sáez<sub>b</sub>

Mayo de 2021

---

<sup>1</sup>Documento de trabajo Fundación SOL

**a** Investigador Fundación SOL, correo electrónico: [marco.kremerman@fundacionsol.cl](mailto:marco.kremerman@fundacionsol.cl)

**b** Investigador Fundación SOL, correo electrónico: [benjamin.saez@fundacionsol.cl](mailto:benjamin.saez@fundacionsol.cl)

Fundación SOL / Miraflores 113, oficina 48, Santiago de Chile / Teléfono: (+562)6328141  
www.fundacionsol.cl

---

Esta obra está bajo una Licencia Creative Commons  
Atribución-No Comercial-Compartir Igual  
4.0 Internacional



\*Versión actualizada al 9 de junio de 2021.

Este estudio forma parte de un conjunto de investigaciones sobre el Salario Mínimo en Chile, de las cuales se han reunido antecedentes relevantes para el desarrollo de la propuesta presentada. Las más recientes corresponden a: [Durán y Kremerman \(2020\) "¿Quiénes ganan el Salario Mínimo en Chile? Evidencia desde la última encuesta CASEN"](#) y [Durán y Kremerman \(2020\) "Salario Mínimo en Perspectiva Comparada. Evidencia actualizada al 2020"](#).

## Resumen Ejecutivo

- De acuerdo a la información disponible a partir de las distintas encuestas de hogares, se puede concluir que en Chile existe un atraso salarial relevante. Y la magnitud del Salario Mínimo es fiel reflejo de aquello.
- Esta investigación reúne antecedentes respecto al Salario Mínimo en Chile, considerando la magnitud de quienes ganan el mínimo o menos y sus características; la adecuación de este estándar a nivel internacional; y el comportamiento de sus reajustes históricos. Luego de revisar estos antecedentes, se aborda una Propuesta de Reajuste del Salario Mínimo.
- Para desarrollar la propuesta y permitir su implementación efectiva, se han incorporado tres criterios:
  1. Suficiencia del Salario Mínimo en relación a gastos del hogar, al tamaño de la economía y a la línea de la pobreza.
  2. Gradualidad en los reajustes para satisfacer estos criterios de suficiencia.
  3. Mecanismos de subsidio para las micro y pequeñas empresas que requieren de un apoyo temporal para disminuir el impacto de estos incrementos en el costo salarial.
- Se considera un reajuste inicial de \$33.500 para el 1 de mayo de 2021, de tal forma que el Salario Mínimo alcance los \$360.000. Para las empresas que registren ventas anuales hasta 25.000 UF, se subsidiará íntegramente el monto reajustado, de tal forma que seguirán enfrentando un Salario Mínimo de \$326.500.
- El segundo reajuste, se llevará a cabo el 1 de noviembre de 2021 y será de \$60 mil, para llegar a \$420.000. Las micro empresas recibirán un subsidio equivalente al 100 % de las cotizaciones previsionales que pagan los trabajadores/as, lo que correspondería a \$79.800; las micro y pequeñas empresas que vendan entre 600 y 5.000 UF recibirán un 90 % del subsidio; y las pequeñas empresas que vendan entre 5.000 y 25.000 UF (\$740 millones al año) recibirán 80 % del subsidio, de tal forma, que enfrentarán un Salario Mínimo efectivo entre \$340.200 y \$356.160.
- Posteriormente, cada semestre el Salario Mínimo aumentará en \$60 mil y el porcentaje del subsidio según tamaño de empresa se irá reduciendo en 10 puntos porcentuales.
- De esta manera, en mayo de 2023, se alcanzarán los \$600 mil brutos y en noviembre del mismo año, se llegará a un Salario Mínimo bruto de \$625 mil, y se cubriría, por primera vez, la línea de la pobreza (sobrevivencia) para un hogar promedio de 4 personas. Este monto equivale a un salario mínimo líquido de \$506.250.
- El costo del primer reajuste, que se aplicaría retroactivamente desde el 1 de mayo de 2021, significaría US\$120 millones en subsidios, el segundo reajuste (noviembre 2021) implicaría un costo de casi US\$260 millones y el tercero US\$264 millones.
- Vale decir, el costo anual promedio para el período sería de US\$456 millones, el cual se reduciría considerablemente a partir del año 2024.
- Para financiar los subsidios, se considera eli-

minar el Ingreso Mínimo Garantizado (IMG), redirigiendo estos recursos. De esta forma, el costo de la propuesta representa US\$176 millones más de lo que se proyectaba gastar para el IMG.

- Actualmente, el gobierno propone reajuste de \$10.500 al Salario Mínimo, alcanzado a \$337.000 brutos y una mejora en los beneficios entregados a través del Ingreso Mínimo Garantizado, el cual considera un incremento aproximado de \$2.000 en el subsidio máximo, que llegaría a \$50.000 y extiende su cobertura hasta quienes reciben una remuneración bruta mensual de 1,25 IMM (\$421.250), considerando el pago de gratificación legal por un 25 % de la remuneración.

## Presentación

De acuerdo a la Organización Internacional del Trabajo, el Salario Mínimo constituye el monto mínimo de remuneración que un empleador debe pagar a los trabajadores asalariados por el trabajo desarrollado en un determinado periodo, sin que este monto pueda reducirse por medio de los procesos de negociación colectiva o un acuerdo individual.

Los Salarios Mínimos existen en un 90% de los países miembros de la OIT y tiene un rol relevante para proteger contra salarios “excesivamente” bajos (reduciendo la pobreza y disminuyendo la desigualdad); permitir la redistribución de los frutos del crecimiento económico y fijar un Salario Vital mínimo para quienes se emplean<sup>2</sup>.

Desde hace prácticamente 100 años la discusión del Salario Mínimo ha estado relacionada con el establecimiento de un “pacto social”. Con el tratado de Versalles, se reconoce la relevancia de establecer una remuneración mínima que permitiera mantener nivel de vida “aceptable” en un país y tiempo determinado. Posteriormente, desde 1928, la OIT inicia una serie de convenciones (Nº26, Nº99 y Nº131) para instar a los países a fijar este estándar<sup>3</sup>.

En 1941 se promulga en Chile la Ley que establece el Salario Mínimo Vital y asignación familiar para obreros. En ella se señala que *“nadie se atrevería a negar que la noción del salario suficiente, es decir, de la retribución del trabajo considerada desde el ángulo de las necesidades vitales del trabajador es, hoy día, algo definitivamente incorporado a la*

*realidad”*. Estas necesidades vitales consideraban elementos como la alimentación, el vestuario y la habitación.

No obstante, al día de hoy, parece que la noción de “salario suficiente” ha quedado en un segundo plano, frente a los argumentos relacionados con los efectos potenciales en el desempleo y los beneficios de las transferencias o bonos al empleo, que permiten relajar los costos del capital con cargo al Estado. A tal punto ha llegado la desconexión del salario mínimo con los criterios de suficiencia, que su monto actual no permite sacar de la pobreza a un hogar de 2, 3 y mucho menos 4 personas.

En el presente estudio se entregan antecedentes para evaluar la suficiencia y adecuación del salario mínimo actual en relación al tamaño de la economía desde una perspectiva comparada. Se ahonda en los datos disponibles sobre las personas que ganan actualmente el mínimo y se entregan antecedentes sobre la magnitud de los reajustes pasados y los criterios de suficiencia mínimos que no pueden ser satisfechos con el actual guarismo.

Con ello, se argumenta a favor de la propuesta presentada, que permitiría llevar el mínimo actual a un estándar básico de suficiencia, contribuyendo a corregir el actual atraso salarial y desajuste entre salarios, crecimiento económico y productividad. En un contexto laboral en que la negociación colectiva se encuentra restringida a nivel de las empresas y en el cual pocas empresas negocian colectivamente de forma efectiva la discusión del salario mínimo adquiere una relevancia particular.

<sup>2</sup>OIT ¿Qué es un Salario Mínimo?

<sup>3</sup>OIT (2014) “Minimum Wage Systems”

## ¿Quiénes ganan el mínimo o menos en Chile?

Quiénes ganan el salario mínimo actualmente en Chile no son un grupo minoritario, ni que corresponda solo a una realidad de la pequeña empresa o la población joven, como habitualmente se plantea desde las autoridades que definen su valor.

Al considerar el conjunto de trabajadoras y trabajadores asalariados (incluyendo a trabajadores externalizados del Estado) **se registra un total de 890.573 personas que ganan el mínimo o menos, entre las cuales 387.353 ni siquiera reciben la gratificación establecida por ley**<sup>4</sup>.

**Este grupo equivale a un 18,1% de los asalariados del sector privado.** Una proporción significativa, que incide sobre los parámetros salariales del mundo del trabajo.

La evidencia muestra que las mujeres ganan el mínimo en mayor proporción que los hombres: un 20,7% de las mujeres (427.437) y un 16,2% de los hombres (463.136) ganan el mínimo o menos.

La política del salario mínimo no solo afecta a quienes ganan este monto, sino que incide sobre el conjunto de los salarios en la economía. Es por ello que, de acuerdo a datos de la Encuesta CASEN 2017, el 70% de los trabajadores dependientes del sector privado ganan menos de \$455 mil líquidos. Esto se corrobora con los datos de la Encuesta Suplementaria de Ingresos (2019) que indica

<sup>4</sup>De acuerdo a los últimos datos disponibles de Encuesta CASEN 2017. Ver Durán y Kremerman (2020) "¿Quiénes ganan el Salario Mínimo en Chile? Evidencia desde la última encuesta CASEN"

que la mitad de los trabajadores asalariados de empresas privadas ganan \$420 mil o menos<sup>5</sup>.

Por ello se plantea que el salario mínimo genera un **efecto faro** sobre el conjunto de los salarios, incluso más allá de los asalariados del sector privado. Si se considera a todas las categorías ocupacionales, según CASEN 2017, se observa que el 64% gana menos de \$400.000 líquidos, que dicho de otra manera, significa que sólo 1 de cada 3 trabajadores en Chile gana más de \$400.000 líquidos<sup>6</sup>.

Algunas ramas de actividad concentran una mayor proporción de los empleos remunerados con el mínimo. El 56,4% de los trabajadores que ganan el salario mínimo o menos, se encuentran en la Agricultura, Industria Manufacturera, Comercio y Servicio Doméstico. Por otro lado, las ramas de actividad económica que tienen mayor proporción de trabajadores dependientes del sector privado, recibiendo el mínimo o menos son la Agricultura (32,9%), Hoteles y Restaurantes (25,4%), Servicio Doméstico (22,7%), Comercio (20,3%) y Pesca (20,2%)<sup>7</sup>.

Habitualmente se plantea que sólo en las micro y pequeñas empresas se paga el mínimo, no obstante, al observar los datos de la encuesta CASEN se puede dar cuenta que **1 de cada 4 trabajadores asalariados del sector privado que ganan el mínimo o menos se encuentran empleados en la gran empresa (200 y más trabajadores).**

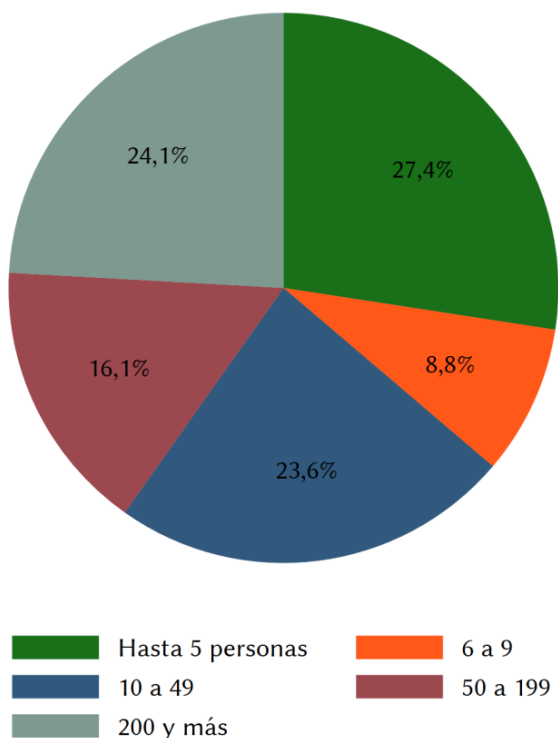
<sup>5</sup>Ver Durán y Kremerman (2020) "Los Verdaderos Suedos de Chile"

<sup>6</sup>Durán y Kremerman (2020) "¿Quiénes ganan el Salario Mínimo en Chile? Evidencia desde la última encuesta CASEN"

<sup>7</sup>Ibid.

Al analizar el total de empleos de la gran empresa, se tiene que un 14,1 % de ellos corresponden al mínimo o menos<sup>8</sup>.

**Gráfico 1:** Distribución porcentual de quienes ganan el mínimo o menos según tamaño de empresa.



**Fuente:** Durán y Kremerman (2020) "¿Quiénes ganan el Salario Mínimo en Chile? Evidencia desde la última encuesta CASEN".

En las empresas de menos de 10 trabajadores, se concentra un 36,2 % de los trabajadores que ganan el mínimo o menos. En conjunto, las empresas medianas (hasta 50 trabajadores) y grandes, agrupan un 40 % del total de personas ganando el mínimo<sup>9</sup>.

En cuanto a la edad de quienes ganan el mínimo o menos, efectivamente se observa una mayor proporción de empleados por el mínimo en los

tramos de menor edad. No obstante, la mayoría de quienes ganan el mínimo o menos se encuentran entre 30 y 65 años (69%), lo que desmiente que se trate solo de un salario de entrada al mundo del trabajo. Un 31,2% de los trabajadores empleados por el mínimo o menos tienen entre 30 y 45 años; el 37,8 % tiene entre 46 y 65 años; el 12,8 % entre 25 y 29 años y 13,1 % entre 20 y 24 años<sup>10</sup>.

El 19,6 % de las personas asalariadas entre 46 y 65 años del sector privado ganan el mínimo o menos. Esta proporción supera a quienes ganan el mínimo o menos en el tramo etario entre 25 y 29 años. Entre 20 y 24 años este porcentaje llega a un 24,2%<sup>11</sup>.

Además de la composición etaria, la información referida al parentesco al interior del hogar, da cuenta que **el 41,7 % de quienes ganan el mínimo o menos corresponde a jefes o jefas de hogar (371.213)**. Si a ello se agregan quienes ganan el mínimo o menos y son pareja del jefe o jefa, se tiene un 60,1 % del total<sup>12</sup>.

Ello da cuenta que al hablar de quienes ganan el mínimo, no se trata solo de jóvenes y perceptores secundarios de ingresos en el hogar. Corresponde a un fenómeno más estructural y transversal del mundo del trabajo.

<sup>8</sup> *Ibid.*

<sup>9</sup> *Ibid.*

<sup>10</sup> *Ibid.*

<sup>11</sup> *Ibid.*

<sup>12</sup> *Ibid.*



## El Salario Mínimo en Perspectiva Comparada

Al momento de realizar el último reajuste del actual Salario Mínimo, de \$320.500 a \$326.500, el estudio “Salario Mínimo en Perspectiva Comparada. Evidencia actualizada al 2020”, daba cuenta de la magnitud del salario mínimo en Chile en relación al tamaño de su economía y a otras realidades nacionales, con una metodología que permite comparar la magnitud del salario mínimo por Paridad de Poder de Compra.

De acuerdo a estos datos, el salario mínimo en Chile equivalía a US\$401, que con la metodología de ajuste para obtener dólares comparables, alcanzaba los US\$685 dólares internacionales (PPP)<sup>13</sup>.

Al ajustar el PIB per cápita de Chile con la misma metodología, este llega a US\$26.317 dólares PPP, con lo cual **se sitúa como el segundo país de América Latina con el mayor PIB per cápita (PPP), no obstante, su salario mínimo (PPP) resulta ser el séptimo más alto de la región**, detrás de Panamá, Honduras, Costa Rica, Paraguay, Ecuador y Guatemala<sup>14</sup>.

Con estos datos es posible construir un indicador denominado Índice de Kaitz Ajustado (IKA) que da cuenta de la proporción que representa el salario mínimo en relación al PIB per cápita. Esta medida da cuenta del tamaño del Salario Mínimo

en relación a la magnitud de la economía en su conjunto. En el caso de Chile, se tiene un **IKA de 31,2%, lo que indica que el salario mínimo presenta un rezago en relación al tamaño de la economía en su conjunto**<sup>15</sup>.

Para la interpretación de los resultados, se considera que el rango intermedio del IKA va entre un 30 % y un 60 %. Los países que tienen un índice sobre 60 % (Maxi Salario Mínimo) pueden afectar el trabajo asalariado y aumentar la informalidad debido al elevado costo de este en relación al tamaño de la economía. Aquellos países con un IKA inferior al 30 % tienen un Mini Salario Mínimo que compromete la “reproducción” de los trabajadores que perciben este monto<sup>16</sup>.

En este último caso se trata de salarios que están por debajo del costo de la vida en el país en cuestión. Como se mencionó, la magnitud del índice en Chile se encuentra apenas por sobre la cuota inferior del 30 %, lo que da cuenta de **un salario mínimo que no permite satisfacer las necesidades de los trabajadores de acuerdo al costo de la vida**. Junto a México (20 %), Brasil (26 %), Argentina (27 %) y Uruguay (28 %), es parte de los 5 países con menor IKA en América Latina. En estos países, salvo México y Chile, existe negociación colectiva más allá de la empresa a nivel centralizado (nacional o por sector económico). El no contar con estas instancias de negociación salarial agrava aún más el mantener un bajo valor del salario mínimo<sup>17</sup>.

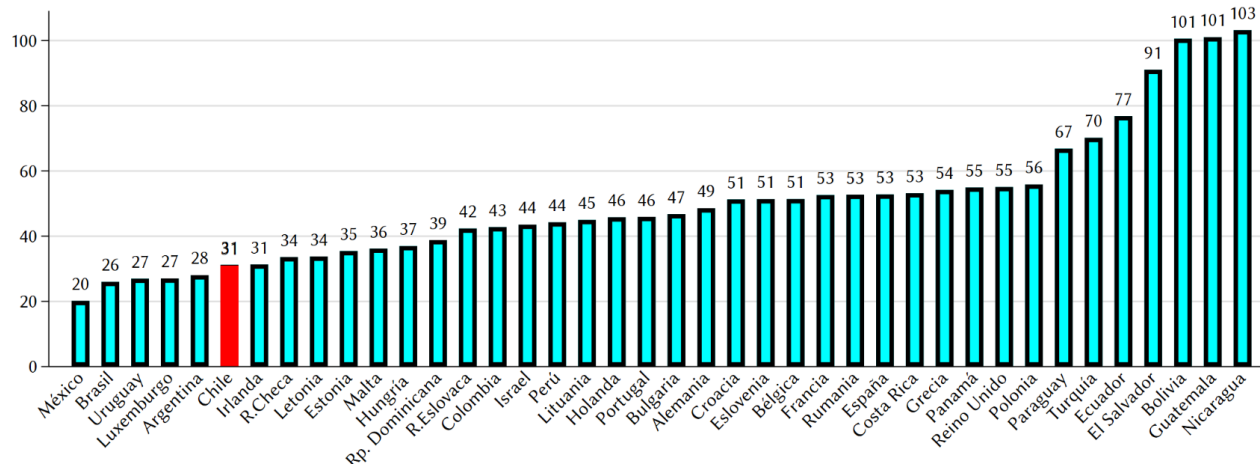
<sup>13</sup> Los dólares comparables permiten comparar valores que reflejen el efecto de los distintos costos de vida que existen en los países. Esto es relevante pues la mera conversión a dolar del salario mínimo no refleja las diferencias en cuanto al poder adquisitivo.

<sup>14</sup> Durán y Kremerman (2020) “Salario Mínimo en Perspectiva Comparada. Evidencia actualizada al 2020”.

<sup>15</sup> *Íbid.*

<sup>16</sup> Ver Eyraud y Saget (2005) “The fundamentals of minimum wage fixing”

<sup>17</sup> Durán y Kremerman (2020) “Salario Mínimo en Perspectiva Comparada. Evidencia actualizada al 2020”.

**Gráfico 2:** Índice de Kaitz ajustado (países latinoamericanos, UE, OECD.)

**Fuente:** Durán y Kremerman (2020) “Salario Mínimo en Perspectiva Comparada. Evidencia actualizada al 2020”.

Otra perspectiva de comparación aborda 24 países de la Unión Europea y europeos de la OCDE que tienen una ley de salario mínimo. En este grupo, países con un PIB per cápita similar al de Chile (US\$26.317), como Croacia (US\$PPP 27.729) o Rumania (US\$PPP 27.998) presentan salarios mínimos de US\$PPP 1.185 y US\$PPP 1.230, respectivamente. Es decir, con un PIB per cápita PPP similar, tienen salarios mínimos entre 73 % y 80 % sobre el salario mínimo chileno en dólares comparables por paridad de compra. Su Índice de Kaitz se sitúa en 52,7 % en Rumania y 51,3 % en Croacia<sup>18</sup>.

**Otros países de PIB similar en términos comparables, como Grecia (US\$PPP 30.252) y Portugal (US\$PPP 33.665), superan en 99 % y 88 % el salario mínimo establecido en Chile, con US\$PPP 1.366 y US\$PPP 1.289 respectivamente. Bulgaria, con un PIB per cápita PPP (US\$PPP 24.595) menor al de Chile presenta un salario mínimo 40 % superior.** El IKA de estos países es de 54,2 % y

45,9 % respectivamente. El IKA promedio de los 24 países mencionados es de 45,8 %, valor que se aproxima al punto medio en el rango deseable entre 30 % y 60 %<sup>19</sup>.

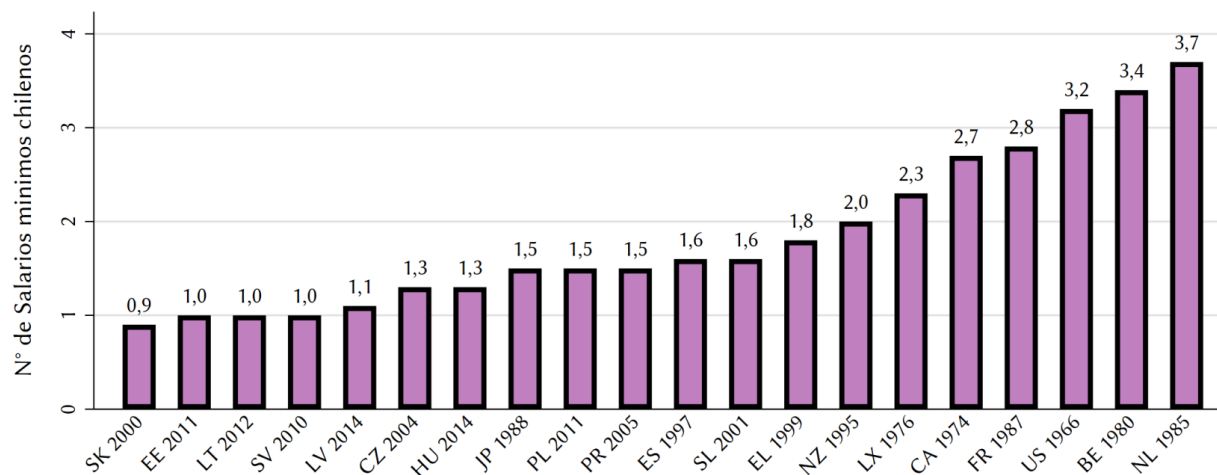
Al considerar el conjunto de 40 países analizados (Ver Gráfico 2), se tiene que el Índice de Kaitz ajustado de Chile es uno de los más bajos, junto a los países latinoamericanos antes mencionados y Luxemburgo (cuyo PIB per cápita PPP es particularmente alto). Situándose, como se ha mencionado, en el rango de un “Mini Salario Mínimo”. En este contexto, existe un margen relevante para un aumento del salario mínimo a niveles acordes al tamaño de la economía nacional. Contemplando que sería deseable un salario mínimo que permita alcanzar un índice de Kaitz del orden del 50 % en el punto medio entre el 30 % y 60 %.

Otra forma de evidenciar este atraso salarial respecto a la magnitud de la economía, consiste en comparar el actual salario mínimo con el de

<sup>18</sup> *Ibid*

<sup>19</sup> *Ibid*

**Gráfico 3:** Número de Salarios Mínimos de Chile (2020) cuando los países tenían el mismo PIB per cápita de Chile, en dólares Geary-Khamis comparables.



**Fuente:** elaboración propia, basado en (1) Maddison Project Database, version 2018. Bolt, Jutta, Robert Inklaar, Herman de Jong and Jan Luiten van Zanden (2018), "Rebasing 'Maddison': new income comparisons and the shape of long-run economic development", Maddison Project WP 10. (2) OECD Stat (Minimum Wages - real hourly minimum wages). Data extracted on 05 Jul 2018. **Países:** SK(Korea del Sur); EE(Estonia); LT(Lituania); SV(Eslovaquia); LV(Letonia); CZ(República Checa); PR(Portugal); HU(Hungría); PL(Polonia); ES(España); JP(Japón); SL(Eslovenia); EL(Grecia); NZ(Nueva Zelanda); LX(Luxemburgo); CA(Canadá); FR(Francia); BE(Bélgica); US(Estados Unidos); NL(Holanda).

**Fuente:** Durán y Kremerman (2020) "Salario Mínimo en Perspectiva Comparada. Evidencia actualizada al 2020".

países "desarrollados" cuando tenían el mismo PIB per cápita que Chile.

Este punto de comparación es relevante pues a menudo se plantea que para que resulte plausible un aumento significativo del salario mínimo se requiere de un mayor crecimiento económico. Mediante este crecimiento, estándares como el valor del salario mínimo se incrementarían de acuerdo a los parámetros de países similares. Por lo tanto, el desajuste del salario mínimo sería un problema de tiempo y no de voluntad política<sup>20</sup>.

No obstante, como se puede apreciar en el Gráfico 3, el salario mínimo de países más "avanzados" resultaba ser considerablemente mayor al chileno, cuando tenían el mismo PIB per cápita en términos comparables. Cuando Holanda tenía el mismo PIB per cápita en dólares comparables que tenía Chile en 2020, su salario mínimo era

3,7 veces superior al valor actualmente vigente en el país. En 1966, cuando Estados Unidos tenía el mismo PIB per cápita que Chile en dólares comparables, su salario mínimo era 3,2 veces superior<sup>21</sup>.

Durante el último tiempo, desde diversos sectores de la élite política se ha puesto como referencia el caso de Nueva Zelanda para ejemplificar la implementación de diversas políticas. Por ello resulta interesante como caso de comparación. En 1995, cuando Nueva Zelanda tenía el mismo PIB per cápita por dólares comparables que Chile, su salario mínimo era el doble.

<sup>20</sup> *Ibid.*

<sup>21</sup> *Ibid.*

## Reajustes históricos y suficiencia del salario mínimo

Teniendo a la vista estos antecedentes, se evidencia el rezago del actual salario mínimo en Chile, en relación al tamaño de su economía. Característica del “modelo” chileno que también se refleja en la historia de reajustes que ha tenido este estándar.

El Gráfico 6 muestra los reajustes reales del salario mínimo entre 1990 y 2021. Los datos dan cuenta que **en los últimos 30 años, solo en 7 ocasiones el salario mínimo ha superado el 5% de reajuste real**. Seis de estos reajustes sobre el 5% real se dieron durante los 90. De forma que en los últimos 20 años solo en una oportunidad se ha superado este porcentaje de aumento.

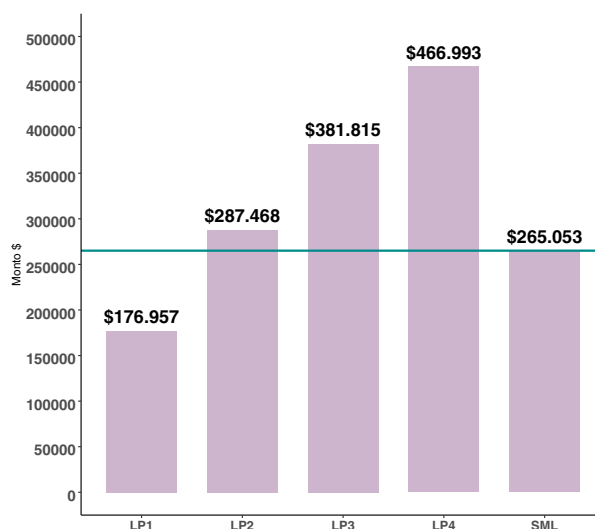
**El último reajuste, que llevó el salario mínimo de \$320.500 a \$326.500 implicó un alza real de 0%, el menor porcentaje de reajuste real en los últimos 30 años.**

El 1 de junio de 1990 el salario mínimo alcanzó los 26 mil pesos de la época, que a pesos de abril de 2021 equivalen a \$125.819, es decir, \$652 pesos la hora<sup>22</sup>. Actualmente, con el salario mínimo en \$326.500, se tiene un salario por hora de \$1.693. **Esto significa que entre 1990 y 2021, el monto por hora del salario mínimo creció en \$1.041 a pesos de abril de 2021.**

La magnitud del salario por hora que representa el mínimo y el bajo valor de su reajuste, dan cuenta de una historia de incrementos “mínimos”

<sup>22</sup>De acuerdo a la fórmula de la Dirección del Trabajo (SM/28\*30)/180.

**Gráfico 4:** Comparación Salario Mínimo Líquido y Línea de la Pobreza (abril 2021) según tamaño de hogar.



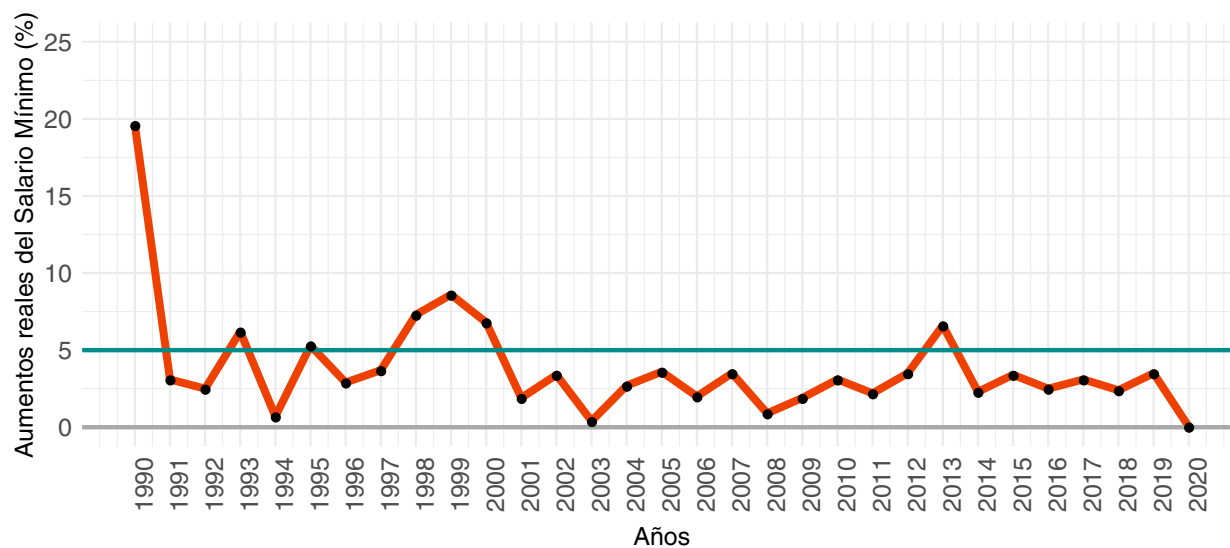
**Fuente:** Fundación SOL en base a información oficial [Ministerio de Desarrollo Social](#).

SML= Salario Mínimo Líquido; LP1 = Línea de la pobreza hogar 1 persona; LP2 = Línea de la pobreza hogar 2 personas; LP3 = Línea de la pobreza hogar 3 personas; LP4 = Línea de la pobreza hogar 4 personas.

que mantienen el guarismo por debajo de los estándares de suficiencia que el mismo Estado define, como es la línea de pobreza.

Con \$326.500 no se logra cubrir la línea de la pobreza para un hogar de 3 personas, monto que equivale a \$381.815. Considerando el descuento por leyes sociales (-\$61.480) **el salario mínimo líquido apenas permite cubrir el 69% de la línea de pobreza para un hogar de 3 personas**<sup>23</sup>. Para un hogar de 4 personas la línea de la pobreza se define en \$466.993, monto del cual el salario mínimo líquido apenas permite cubrir un 57% (Ver Gráfico 4).

<sup>23</sup>A partir de la [línea de la pobreza vigente en abril de 2021](#)

**Gráfico 5:** Variación real del salario mínimo (1990-2020)

**Fuente:** Fundación SOL en base a información oficial de reajuste del salario mínimo.

**Incluso si se considera la línea de la pobreza para un hogar de 2 personas el salario mínimo resulta insuficiente, permitiendo cubrir un 92 % de este valor.** Situación grave considerando que la línea de la pobreza se define a partir de criterios mínimos de suficiencia calórica para sobrevivir y la compra de insumos no alimentarios muy básicos.

Esto significa que el actual salario mínimo solo permite sacar de la pobreza a los hogares unipersonales. Aspecto que no garantiza un buen vivir, pues como se ha señalado se trata de un estándar de sobrevivencia.

Este estándar se define a partir de un consumo mínimo de 2.000 calorías diarias, a partir de los patrones de consumo de alimentos del quintil de menores ingresos. La canasta de referencia, para cumplir con estos requisitos calóricos tiene un costo de \$48.004 por persona, a abril de 2021<sup>24</sup>.

<sup>24</sup>La estimación de la línea de pobreza supone la existencia de una relación típica entre la proporción del gasto que los hogares destinan a alimentos y la proporción del gasto que los

Un simple ejercicio de proyección de gastos básicos retrata la insuficiencia de un salario de \$326.500 o menos. Considerando que \$61.480 se destinan al pago de leyes sociales, el resto del salario se podría gastar en: 1 kilo de pan al día (\$46.890), movilización de ida y vuelta al trabajo para una persona (\$48.000) y un arriendo básico de \$170.130.

No obstante, desde la lectura imperante durante las últimas décadas, **se considera que el nivel del salario mínimo es elevado y que su aumento impactaría en el desempleo**, a pesar de que no existe información concluyente al respecto. Esto ha justificado mantener ajustes acotados desde la década del 2000. Como señala Harald Beyer “El salario mínimo ha alcanzado niveles que son elevados, habida cuenta de nuestra realidad salarial. En ese contexto no se puede aspirar a tener demasiada libertad en el proceso

hogares destinan al consumo de otros bienes (no alimentarios). Esta proporción se expresa en el Coeficiente de Orshansky y equivale a 4,43 en la actual metodología. Ver [Ministerio Desarrollo Social](#)

de fijación del salario mínimo. Ahora bien, ello no debería ser un motivo de frustración, porque el salario mínimo no es la única política que existe para afectar los ingresos de los trabajadores de menos ingresos. Estos también pueden ser afectados por políticas como el subsidio al ingreso del trabajo (...)”<sup>25</sup>. De esta forma han adquirido preponderancia los “subsidios al empleo”, como el *Subsidio al Empleo Joven*, el *Bono al Trabajo de la Mujer* y recientemente el *Ingreso Mínimo Garantizado*.

Este último concepto se ha materializado en el actual gobierno como una alternativa para mantener a raya el costo de la fuerza de trabajo, incrementando el ingreso disponible de los hogares mediante transferencias directas con cargo al Estado y no mediante un aumento del salario mínimo. Se trata de un principio, similar al de los subsidios al empleo, que ha estado presente desde los 90. La distinción entre ingresos y salarios cobra aquí gran relevancia.

Reconociendo que el salario mínimo impacta sobre el valor del trabajo, ya en la discusión de 1991, Sebastián Piñera argumentaba sobre la posibilidad de establecer un ingreso mínimo que pudiera dejar congelado el valor del trabajo.

“Por una parte, es el precio de un mercado muy importante, como es el del trabajo, el cual, si estuviera mal definido, podría tener fuerte impacto sobre los niveles de empleo o desempleo. En cambio, el de ingreso es un concepto distinto. Y creo que al hablar de bienestar, de equidad, debiéramos remitirnos más al ingreso que al salario. Y, en tal sentido, pienso que muchas de

las referencias que se hacen a salarios justos o a salarios mínimos, desde el punto de vista de la equidad, del bienestar, debieran efectuarse a lo que es ingreso mínimo o ingreso justo, que es un concepto más relevante”<sup>26</sup>.

De forma adicional, y a pesar que -como se ha señalado- el 41,7 % de quienes ganan el mínimo son jefes o jefas de hogar, se enfatiza que el salario mínimo no necesariamente debe cubrir la totalidad de gastos del hogar. Lo que contribuye a justificar que no se adopten los ingresos y gastos totales o la línea de pobreza del hogar como criterio de suficiencia de los salarios.

“Adicionalmente, sabemos que el salario no representa el ingreso familiar, no sólo porque hay otras fuentes de entrada distintas de él, sino además porque dentro de la familia, que es la unidad donde debe medirse el nivel de bienestar, puede haber otras personas que están percibiendo un salario”<sup>27</sup>. La consecuencia de esto, a nivel general, es que las personas no logren salir de la pobreza gracias a sus propios ingresos, sino mediante transferencias estatales. Si sólo se contemplan los ingresos autónomos de los hogares y sin el concepto de alquiler imputado, la pobreza en Chile pasa de un 8,6 % a un 29,4 %<sup>28</sup>.

<sup>25</sup>Beyer (2008) *Mercado del Trabajo y Salario Mínimo*

<sup>26</sup>Senador Sebastián Piñera (actual Presidente de la República) en debate del Reajuste del Salario Mínimo en 1991. *Sesión 51 15/05/1991. Boletín N° 182-04*

<sup>27</sup>*Ibid.*

<sup>28</sup>Durán y Kremerman (2018) *La pobreza del “modelo chileno”, la insuficiencia de los ingresos del trabajo y las pensiones.*

## Propuesta del gobierno: Salario Mínimo e Ingreso Mínimo Garantizado.

El 7 de noviembre de 2020 fue publicada en el Diario Oficial la Ley N°21.283, la cual reajusta el monto del ingreso mínimo mensual (IMM), la asignación familiar y maternal y el subsidio familiar. En esa ocasión el reajuste fue de \$6.000 y el Salario Mínimo para trabajadores y trabajadoras mayores de 18 años de edad y hasta 65 años llegó a \$326.500 brutos. Debido a la crisis sanitaria, económica y política que vive el país, el proceso de tramitación fue muy largo y no había inicialmente un acuerdo mínimo entre las fuerzas políticas y por tanto, la entrada en vigencia de la ley fue retroactiva, dado que el reajuste debía aplicarse desde el 1 de septiembre de 2020.

La Ley estableció la obligación del Presidente de la República de enviar al Congreso Nacional, a más tardar en abril de 2021, un proyecto de ley que proponga un nuevo reajuste a estos conceptos, con el objeto de que comience a regir a contar del 1 de mayo de 2021. Sin embargo, el presidente Sebastián Piñera, recién presentó este proyecto el 30 de abril de 2021, el cual consideraba un reajuste de solo \$10.500 y un subsidio piso del Ingreso Mínimo Garantizado de \$5.000<sup>29</sup> Luego de una sesión especial convocada el 19 de Mayo por la Comisión de Trabajo y Seguridad Social de la Cámara de Diputados, en la cual Fundación SOL expuso su propuesta, por presión de diputadas y diputados pertenecientes a la Coalición política de Gobierno y a la Oposición,

<sup>29</sup> "Artículo 3 bis.- En caso de que a un trabajador le corresponda un pago menor a \$5.000 por concepto del subsidio establecido en esta ley, el monto del subsidio se ajustará a dicho valor".

el Ejecutivo se comprometió a presentar una nueva propuesta, la cual fue presentada por el Ministro de Hacienda el 25 de mayo e ingresada formalmente vía indicaciones el día 26 de Mayo.

La nueva propuesta mantuvo el reajuste de \$10.500 al Salario Mínimo, alcanzado a \$337.000 brutos y mejoró los beneficios entregados a través del IMG, el cual considera un subsidio máximo de \$50.000 para quienes ganan el mínimo y extiende su cobertura hasta quienes reciben una remuneración bruta mensual de 1,25 IMM (\$421.250), considerando el pago de gratificación legal por un 25 % de la remuneración.

De esta manera, el subsidio máximo subió de \$47.927 a \$50.000 (un aumento de solo \$2.073). Cuando se comenzó a implementar esta política pública y el Salario Mínimo era \$301.000, el subsidio máximo era \$59.200. Por otra parte, la cobertura se extendió desde una remuneración bruta mensual máxima de \$393.987 a \$421.250. Se mantiene el subsidio mínimo de \$5.000 por trabajador/a beneficiado/a.

A continuación (Ver Cuadro ??), se presentan algunos ejemplos para ilustrar los reajustes del subsidio para alcanzar el IMG de acuerdo a las indicaciones del Gobierno. De esta forma, el ingreso líquido mínimo recibido por trabajador/a alcanzaría a \$319.600.

De acuerdo a proyecciones del Gobierno, el IMG tenía como objetivo una cobertura anual promedio de 680 mil trabajadores/as para el período 2020-2028 y un gasto fiscal anual promedio de \$200.000 millones (US\$280 millones).



**Cuadro 1:** Ejemplos subsidio al Ingreso Mínimo Garantizado en propuesta Gobierno

Remuneración Bruta Imponible	Monto Subsidio	Ingreso Bruto con Subsidio	Ingreso Líquido con Subsidio
\$337.000	\$50.000	\$387.000	\$319.600
\$350.000	\$42.287	\$392.287	\$322.287
\$375.000	\$27.449	\$402.449	\$327.449
\$400.000	\$12.612	\$412.612	\$332.612
\$421.250	\$5.000	\$426.250	\$342.000

**Fuente:** Fundación SOL en base a información del Proyecto de Ley (26/05/2021).

Sin, embargo, desde su implementación (mayo 2020) hasta abril de 2021, se ha registrado una cobertura mensual promedio de solo 270 mil trabajadores/as. En el Cuadro 2 se puede observar los datos del último mes disponible según región y aporte promedio<sup>30</sup>.

**Cuadro 2:** Ingreso Mínimo Garantizado: Monto, personas beneficiadas y monto total (abril 2021)

Región	Subsidio Promedio	Personas	Monto Total
Tarapacá	\$32.110	3.374	\$108.339.140
Antofagasta	\$33.050	3.682	\$121.690.100
Atacama	\$33.766	2.336	\$78.877.376
Coquimbo	\$33.101	11.777	\$389.830.477
Valparaíso	\$33.810	31.375	\$1.060.788.750
O'Higgins	\$33.386	19.228	\$641.946.008
Maule	\$33.394	23.625	\$788.933.250
Biobío	\$38.302	38.385	\$1.470.222.270
Araucanía	\$33.000	17.955	\$592.515.000
Los Lagos	\$33.708	13.054	\$440.024.232
Aysén	\$30.726	1.041	\$31.985.766
Magallanes	\$31.670	1.199	\$37.972.330
Metropolitana	\$32.688	81.998	\$2.680.350.624
Los Ríos	\$34.961	7.349	\$256.928.389
Arica y Parinacota	\$35.239	3.831	\$135.000.609
Ñuble	\$35.581	10.595	\$376.980.695
Total País	\$34.019	270.804	\$9.212.481.276

**Fuente:** Fundación SOL en base a [Ingreso Mínimo Garantizado](#).

Además, se amplió la cobertura de la asignación familiar de mayor valor, pasando de una remuneración bruta tope de \$342.346 a \$421.250. De

<sup>30</sup>Para mayores antecedentes puede visitar la página web del [Ingreso Mínimo Garantizado](#)

esta manera, el pago de la asignación familiar para el primer tramo subiría de \$13.401 a \$13.832 por carga, para aquellos beneficiarios cuyo ingreso mensual no exceda de \$421.250. El mismo día 26 de Mayo, las Comisiones de Trabajo de la Cámara rechazaron la idea de legislar y la Comisión de Hacienda votó en particular y rechazó el reajuste propuesto. El jueves 27 de mayo, se votó en la Sala de la Cámara y también se rechazó.

En la presentación del Ministro de Hacienda Rodrigo Cerda a la Comisión de Trabajo de la Cámara, el día 25 de Mayo, se concluía que en un hogar de 4 personas, para quien gana el Salario Mínimo de \$337.000, considerando el subsidio vía IMG de \$50.000 y que existen 3 cargas familiares, se podría alcanzar un ingreso líquido de \$356 mil, acercándose a la línea de la pobreza de \$467 mil.

Incluso, se presentó una simulación para una mujer que gana el Salario Mínimo y gratificación y que también recibiera el subsidio nuevo empleo de \$70.000 para estimular la contratación para reactivar la economía. En este caso, el ingreso líquido alcanzaría a \$447 mil. Sin embargo, se considera un subsidio temporal en la suma, por tanto la simulación no es correcta.



## ¿Qué es el subsidio al Ingreso Mínimo Garantizado?

La Ley N°21.218, promulgada el 3 de Abril de 2020, creó el Subsidio para alcanzar un Ingreso Mínimo Garantizado, el cual corresponde a una transferencia directa a los trabajadores y trabajadoras dependientes, para garantizar un ingreso líquido mayor a \$300.000. Para poder optar al subsidio, se deben cumplir con los siguientes requisitos:

- Ser trabajador/a dependiente.
- Tener un contrato acogido al Código del Trabajo.
- Tener una remuneración bruta mensual menor a \$393.987.
- Tener una jornada ordinaria superior a 30 horas y hasta 45 horas semanales.
- Pertenecer a un hogar del 90 % más vulnerable de la población según el Registro Social de Hogares.

El cálculo del subsidio para cada trabajador/a se realiza en base a la remuneración bruta mensual del contrato a jornada ordinaria y de las horas de trabajo semanales pactadas en dicho contrato. La remuneración bruta mensual es obtenida a través de bases administrativas del Estado y las horas de trabajo semanales son obtenidas a través del formulario de ingreso de antecedentes completado por cada trabajador/a, información que es verificada con las bases administrativas disponibles.

Si la jornada de trabajo es inferior a 45 y superior a 30 horas de trabajo semanales, el monto mensual del subsidio se calculará de forma proporcional a

las horas trabajadas según contrato. En cuanto a la forma de cálculo, actualmente se establece que el aporte será el equivalente al 71,01 % de la diferencia entre la remuneración bruta máxima o tope para ser cubierto por el subsidio (\$393.987) y la remuneración bruta del trabajador, con un tope de \$47.927.

Al observar los ejemplos que se presentan en el Cuadro 3, se puede concluir que se trata de un subsidio decreciente, que asegura un ingreso líquido mensual mínimo de \$309.127. Los cálculos publicados por la página web del IMG asume un pago de cotizaciones previsionales a cargo del trabajador/a de 20 % de su remuneración.

## ¿Qué es la Asignación Familiar?

La Asignación Familiar es un subsidio estatal para trabajadores y trabajadoras dependientes, independientes, pensionados y subsidiados, por las personas que vivan a sus expensas y cumplan con los requisitos establecidos en la ley.

Las personas por la que se puede cobrar Asignación Familiar (causantes de Asignación Familiar) son: i) Cónyuge, ii) Cónyuge embarazada, iii) Trabajadora embarazada, iv) Cónyuge masculino, siempre que sea inválido y viva a expensas de su mujer, v) Hijos o hijastros, hasta los 18 años o 24 años, solteros, que sean estudiantes regulares de enseñanza media, normal, técnica especializada o superior, en instituciones del Estado o reconocidos por éste. O bien por los hijos inválidos de cualquier edad, vi) Nietos y bisnietos, huérfanos de padre o madre o abandonados por éstos, vii) Madre viuda, viii) Padres, abuelos u otros ascendientes mayores de 65 años o inválidos de cualquier edad, ix) Niños huérfanos o abandonados en los mismos

**Cuadro 3:** Ejemplos subsidio al Ingreso Mínimo Garantizado

<b>Remuneración Bruta Imponible</b>	<b>Monto Subsidio</b>	<b>Ingreso Bruto con Subsidio</b>	<b>Ingreso Líquido con Subsidio</b>
\$ 326.500	\$ 47.927	\$ 374.427	\$ 309.127
\$ 340.000	\$ 38.341	\$ 378.341	\$ 310.341
\$ 355.000	\$ 27.689	\$ 382.689	\$ 311.689
\$ 370.000	\$ 17.038	\$ 387.038	\$ 313.038
\$ 384.363	\$ 6.839	\$ 391.202	\$ 314.329
\$ 393.987	\$ 0	\$ 393.987	\$ 315.190

**Fuente:** Fundación SOL en base a información del [Ingreso Mínimo Garantizado](#).

términos que los hijos y los inválidos que estén a cargo de instituciones del Estado o reconocidas por el Supremo Gobierno y x) Menores al cuidado de una persona natural por resolución judicial.

Este subsidio se tipifica en la LEY N°18.987, y actualmente (desde el 1 de septiembre de 2020), establece los siguientes valores según el ingreso mensual de la persona beneficiada.

- De \$13.401 por carga, para aquellos beneficiarios cuyo ingreso mensual no exceda de \$342.346.
- De \$8.224 por carga, para aquellos beneficiarios cuyo ingreso mensual supere los \$342.346 y no exceda de \$500.033.

- De \$2.599 por carga, para aquellos beneficiarios cuyo ingreso mensual supere los \$500.033 y no exceda de \$779.882.
- Las personas que tengan acreditadas o que acrediten cargas familiares, cuyo ingreso mensual sea superior a \$779.882, no tendrán derecho a las asignaciones aludidas en este artículo.

## Propuesta de Reajuste Pluri-Semestral del Salario Mínimo para una Reactivación No Precaria

Considerando que el objetivo central de la política del salario mínimo, es que el trabajador/a que lo reciba pueda satisfacer sus necesidades esenciales y las de su grupo familiar. A continuación se presenta un plan de reajuste pluri-semestral para que en los próximos 2 años, el valor del Ingreso Mínimo Mensual, al menos permita cubrir la línea de la pobreza (sobrevivencia) para un hogar promedio de 4 personas, de tal forma, que no sea obligatorio que 2 o más personas en un hogar trabajen jornada completa solo para superar la pobreza por ingresos definida por el Estado de Chile.

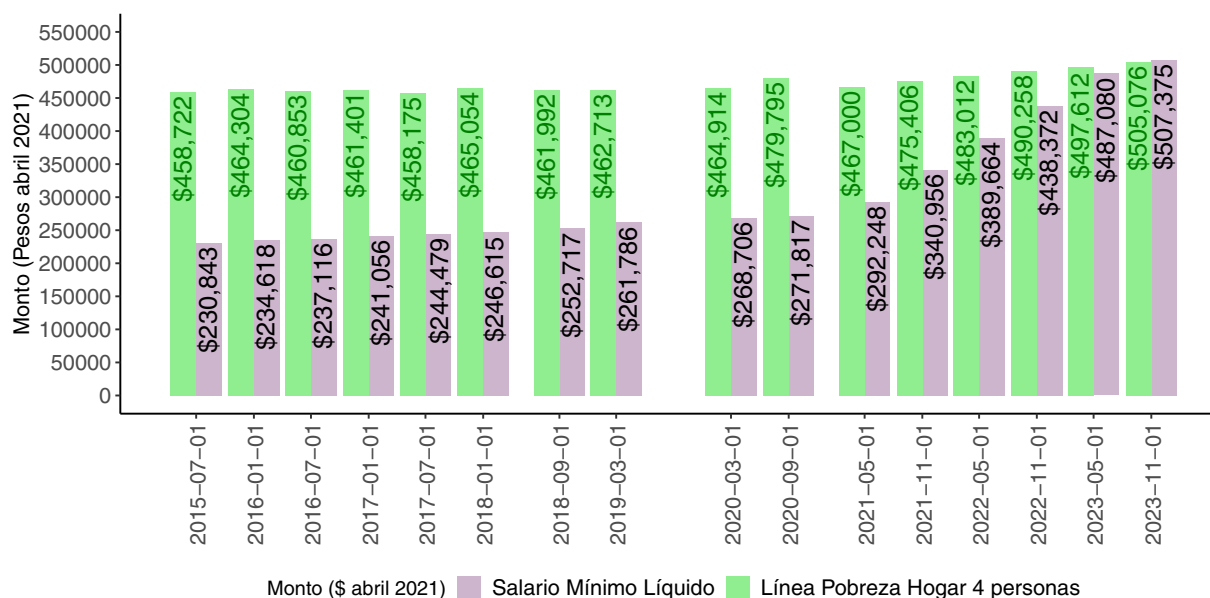
Para enfrentar los efectos económicos de la crisis sanitaria sobre las empresas de menor tamaño, se consideran subsidios temporales y decrecientes, por un período de 5 años para que estas empresas puedan solventar los reajustes del Salario Mínimo. Además resulta fundamental, que se implemente una batería de políticas de apoyo a las micro y pequeñas empresas en materia de acceso al crédito, transferencias directas como capital de trabajo, protección en su relación con las grandes y medianas empresas cuando son contratistas o proveedoras y revisión y posible condonación parcial de sus deudas. Para una reactivación no precaria, se hace mucho más cuesta arriba para las empresas de menor tamaño si no se implementan medidas para desconcentrar la economía y revertir el carácter oligopólico de los distintos mercados.

**Se considera un reajuste inicial de \$33.500 para el 1 de mayo de 2021, de tal forma que el Salario Mínimo alcance los \$360.000.** Para las empresas que registren ventas anuales hasta 25.000 UF, **se subsidiará íntegramente el monto reajustado**, de tal forma que seguirán enfrentando un Salario Mínimo de \$326.500.

**El segundo reajuste, se llevará a cabo el 1 de noviembre de 2021 y será de \$60 mil, para llegar a \$420.000.** Las micro empresas que venden hasta 600 UF (\$17.760.000) al año recibirán un subsidio equivalente al 100 % de las cotizaciones previsionales que pagan los trabajadores/as<sup>31</sup>, lo que correspondería a \$79.800, las micro y pequeñas empresas que vendan entre 600 y 5.000 UF recibirán un 90 % del subsidio y las pequeñas empresas que vendan entre 5.000 y 25.000 UF (\$740 millones al año) recibirán 80 % del subsidio, de tal forma, que enfrentarán un Salario Mínimo efectivo entre \$340.200 y \$356.160.

Posteriormente, cada semestre el Salario Mínimo aumentará en \$60 mil y el porcentaje del subsidio según tamaño de empresa se irá reduciendo en 10 puntos porcentuales. **De esta manera, en mayo de 2023, se alcanzarán los \$600 mil brutos y en noviembre del mismo año, a partir de un reajuste de \$25 mil, se llegará a un Salario Mínimo bruto de \$625 mil, y se cubriría, por primera vez, la línea de la pobreza (sobrevivencia) para un hogar promedio de 4 personas.** Este monto equivale a un salario mínimo líquido de \$506.250 (Ver Gráfico 6).

<sup>31</sup>Se considera un 19 % promedio, sumando cotización a las AFP y comisión por administración, cotización para salud y seguro de cesantía.

**Gráfico 6:** Salario Mínimo y Línea de la Pobreza (2015-2021) y propuesta (2021-2023)

**Fuente:** Fundación SOL en base a información oficial de reajuste del salario mínimo y Ministerio de Desarrollo Social.

**Cuadro 4:** Reajustes propuestos y costo aproximado de subsidios

Fecha Reajuste	Salario Mínimo (SM)	Línea de la Pobreza (LP)	Salario Mínimo Bruto para costear Línea de la Pobreza	SM/LP	Costo Subsidio Temporal
1 de may de 2021	\$ 360.000	\$ 467.000	\$ 575.265	62,6 %	USD 120.692.771
1 de nov de 2021	\$ 420.000	\$ 475.406	\$ 585.620	71,7 %	USD 259.800.178
1 de may de 2022	\$ 480.000	\$ 483.012	\$ 594.990	80,7 %	USD 264.057.233
1 de nov de 2022	\$ 540.000	\$ 490.258	\$ 603.914	89,4 %	USD 260.099.974
1 de may de 2023	\$ 600.000	\$ 497.612	\$ 612.973	97,9 %	USD 247.928.401
1 de nov de 2023	\$ 625.000	\$ 505.076	\$ 622.168	100,5 %	USD 215.475.866

**Fuente:** Fundación SOL en base a información oficial Ministerio de Desarrollo Social.

Los subsidios a las micro y pequeñas empresas se extenderían hasta noviembre de 2026 y en mayo de ese año, solo beneficiaría a las micro empresas que venden hasta 600 UF al año, con un monto equivalente al 10% de las cotizaciones previsionales (Ver Cuadro 5).

### Costo de la propuesta

Para calcular el costo de la propuesta, se estima el número de personas que trabajan en micro y pequeñas empresas y que ganan (ajustado por horas trabajadas) el salario mínimo, más un 25% de gratificación legal o menos. De esta manera se estima un universo de 457 mil trabajadores/as distribuidos de la siguiente manera:

**Cuadro 5:** Propuesta de Reajustes Pluri-Semestrales con Subsidios

Período	SM / Subsidio Estado	Tipo de empresa según ventas anuales			
		Hasta 600 UF	600-5.000 UF	5.000 a 25.000 UF	
Mayo 2021-Octubre 2021	Salario Mínimo	\$ 360.000	100 %	100 %	100 %
	Subsidio Máximo	\$ 33.500	\$ 33.500	\$ 33.500	\$ 33.500
	Salario Mínimo pagado		\$ 326.500	\$ 326.500	\$ 326.500
Noviembre 2021-Abril 2022	Salario Mínimo	\$ 420.000	100 %	90 %	80 %
	Subsidio Máximo	\$ 79.800	\$ 79.800	\$ 71.820	\$ 63.840
	Salario Mínimo pagado		\$ 340.200	\$ 348.180	\$ 356.160
Mayo 2022-Octubre 2022	Salario Mínimo	\$ 480.000	90 %	80 %	70 %
	Subsidio Máximo	\$ 91.200	\$ 82.080	\$ 72.960	\$ 63.840
	Salario Mínimo pagado		\$ 397.920	\$ 407.040	\$ 416.160
Noviembre 2022-Abril 2023	Salario Mínimo	\$ 540.000	80 %	70 %	60 %
	Subsidio Máximo	\$ 102.600	\$ 82.080	\$ 71.820	\$ 61.560
	Salario Mínimo pagado		\$ 457.920	\$ 468.180	\$ 478.440
Mayo 2023-Octubre 2023	Salario Mínimo	\$ 600.000	70 %	60 %	50 %
	Subsidio Máximo	\$ 114.000	\$ 79.800	\$ 68.400	\$ 57.000
	Salario Mínimo pagado		\$ 520.200	\$ 531.600	\$ 543.000
Noviembre 2023-Abril 2024	Salario Mínimo	\$ 625.000	60 %	50 %	40 %
	Subsidio Máximo	\$ 118.750	\$ 71.250	\$ 59.375	\$ 47.500
	Salario Mínimo pagado		\$ 553.750	\$ 565.625	\$ 577.500

Fuente: Fundación SOL en base a Encuesta CASEN 2017.

**Cuadro 6:** Clasificación empresas según ventas y N° trabajadores

Tipo de Empresa según Ventas Anuales	N° de Trabajadores/as
Hasta 600 UF	209.797
Más de 600 UF y hasta 5.000 UF	67.308
Más de 5.000 UF y hasta 25.000 UF	180.250
Total	457.355

Fuente: Fundación SOL en base a estimaciones utilizando proporciones de Encuesta CASEN, Base del Seguro de Cesantía y SII.

De esta forma, el costo del primer reajuste, que se aplicaría retroactivamente desde el 1 de mayo de 2021, significaría US\$120 millones en subsidios, el segundo reajuste (noviembre 2021) implicaría un costo de casi US\$260 millones y el tercero US\$264 millones. Vale decir, el costo anual promedio para el período sería de US\$456 millones, el cual se reduciría considerablemente a partir del año 2024. Esto representa US\$176 millones más de lo que se proyectaba gastar para el IMG.

Para financiar esta propuesta se considera eliminar la política del Ingreso Mínimo Garantizado, la cual en vez de aumentar el valor de la fuerza de trabajo, entrega un bono a los trabajadores/as para complementar ingresos y que tiene serios problemas administrativos y una cobertura que apenas llega al 40% de lo proyectado originalmente.

Los recursos provisionados para el gasto proyectado del IMG se utilizarán para financiar los subsidios temporales a las micro y pequeñas empresas. De esta manera, a diferencia del IMG que también puede beneficiar a trabajadores/as de grandes y medianas empresas, se focaliza el apoyo en las empresas de menor tamaño y se incentiva a pagar mejores salarios a nivel general.

Los US\$176 millones adicionales que se requieren para financiar la propuesta de Reajuste pluri-semestral del Salario Mínimo para una

Reactivación no precaria, representa 0,06 % del PIB de Chile y podría financiarse a partir de mayor recaudación de impuestos, ya sea, a través de la eliminación de exenciones o privilegios tributarios (ganancia de capital, renta presunta u otras), la creación de un Royalty a la Minería, el impuestos a los súper ricos que registren un patrimonio superior a US\$22 millones u otras medidas de carácter progresivo, que eleven la exigua carga tributaria chilena (en torno al 20 % del PIB durante los últimos 15 años).

## Valor del trabajo remunerado y suficiencia del Salario Mínimo

Como se ha enfatizado, la línea de la pobreza es un estándar de sobrevivencia. No puede ser el techo, sino el piso de la discusión sobre el valor del trabajo remunerado en Chile. La propuesta presentada permitiría superar el estándar mínimo de la línea de la pobreza en un plazo de dos años, como una medida de emergencia de corto plazo.

En un esquema de infravalor, con notable caso de atraso salarial, urge intervenir el piloto automático que tiene la política de salarios mínimos y avanzar a un plan nacional que fije objetivos precisos de corto y mediano plazo.

Todos los marcos teóricos internacionales apuntan hacia esa dirección. En Chile el objetivo implícito es otro: el salario mínimo se considera como un sueldo de enganche, transitorio (esto difiere de la realidad).

Definamos democráticamente los Fines y luego debatimos los medios para conseguir estos fines.

La discusión respecto al valor del trabajo remunerado debiese considerar el horizonte de los gastos efectivos de los hogares, que podemos observar a partir de la última Encuesta de Presupuestos Familiares (EPF). El Gasto mediano para los hogares chilenos es \$952.000. El Salario Mínimo debería fijarse en un monto que se ubique entre \$575.256 brutos y este valor.

### Cuadro 7: Gasto promedio y mediano de los hogares

N° Personas por hogar	Gasto incluyendo pago de Dividendos de la vivienda	
	Promedio	Mediana
1	\$ 770.537	\$ 511.965
2	\$ 1.132.402	\$ 767.033
3	\$ 1.348.900	\$ 970.277
4	\$ 1.591.651	\$ 1.124.695
5	\$ 1.727.191	\$ 1.179.051
6	\$ 1.631.946	\$ 1.257.377
7	\$ 1.594.420	\$ 1.271.949
8	\$ 1.280.741	\$ 1.289.400
9	\$ 2.143.803	\$ 1.382.891
10 o más*	\$ 1.650.787	\$ 1.403.122
Total	\$ 1.342.738	\$ 952.000

**Fuente:** Fundación SOL en base a Encuesta de Presupuestos Familiares (pesos de marzo 2021).

*Este trabajo cuenta con el financiamiento de microdonaciones ciudadanas  
Más información en <http://www.fundacionsol.cl/haz-un-aporte/>*



Dirección: Miraflores 113, oficina 48, Santiago

Teléfono: (+562) 2632 81 41

Correo de Contacto: [contacto@fundacionsol.cl](mailto:contacto@fundacionsol.cl)

[WWW.FUNDACIONSON.CL](http://WWW.FUNDACIONSON.CL)